

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2017-00661-00 que se encuentra pendiente de notificación al demandado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2017

Santiago de Cali, 21 de Septiembre de Dos Mil Veinte.

Por medio de auto N° 489 del 21 de julio de 2020 dictado en audiencia virtual, se ordeno vincular a otras empresas que pueden eventualmente salir afectadas con las resultas de este proceso, por lo cual el apoderado de la parte demandante aporta los certificados de existencia y representación legal de cada una de ellas las cuales reflejan el estado actual:

NOMBRE	FOLIO	ESTADO
INDUSTRIAS ROLER DE COLOMBIA S.A.	372	LIQUIDADA Y DISUELTA
MULTIPARTES INDUSTRIAL S.A.	363	VIGENTE
MULTIPARTES S.A.	374	VIGENTE
MULTIPARTES DE COLOMBIA S.A.	371	DISUELTA SIN LIQUIDARSE POR SER ABSORBIDA POR MULTIPARTES S.A.

Dado lo anterior se desvinculará de este proceso a **INDUSTRIAS ROLER DE COLOMBIA S.A.** y **MULTIPARTES DE COLOMBIA S.A.**, por estar liquidadas y disueltas y no ser sujetos de derechos y obligaciones.

Por lo tanto se ordenara notificar a **MULTIPARTES INDUSTRIAL S.A.** y **MULTIPARTES S.A.** conforme al Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESVINCULAR de este proceso a **INDUSTRIAS ROLER DE COLOMBIA S.A.** y **MULTIPARTES DE COLOMBIA S.A.**, conforme la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de Junio de 2020, a **MULTIPARTES INDUSTRIAL S.A.** y **MULTIPARTES S.A.**, para lo cual se les enviara copia de la demanda, traslado, auto admisorio y de esta providencia.

La Juez,

NOTIFIQUESE


YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2017-661

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **22-09-2020** EN EL ESTADO No **87**

SRIA. 

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Veintiuno de Septiembre de 2020

Oficio N° 3917

Señores

MULTIPARTES INDUSTRIAL S.A.

multipartesindustrialsa@gmail.com

MULTIPARTES S.A

multipartessa.cali@gmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ELKIN DE JESUS SILVA ARENAS

DEMANDADO: MULTIPARTES DE COLOMBIA S.A.S. Y OTROS

RAD – 76001-31-05-003-2017-00661-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria